



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 100-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 07 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 303-2021-FCCSS-UNACH/C, Oficio N° 065-2021-UI/FCCSS-UNACH, la Resolución de Facultad N° 019-2021-FCCSS-UNACH/C, la Resolución de Facultad N° 092-2021-FCCSS-UNACH/C; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8°, de la Ley universitaria 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el artículo 45°, de la Ley universitaria 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su artículo 107°, ítem b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 092-2021-FCCSS-UNACH/C, emitida el 24 de agosto de 2021, que en su Art. Primero revoca la Resolución N° 007-2021-FCCSS-UNACH/C, emitida el 04 de marzo del 2021, a través de la cual, se designó al Mg. Donald Gorki Collantes Delgado, como asesor de la Egresada en Enfermería Thalía Sánchez Rojas, en el desarrollo y culminación del Proyecto de Tesis y Tesis: “Conocimiento materno sobre alimentación complementaria y anemia ferropénica en niños de 6 a 24 meses del P.S. Cañafisto – Chota, 2020”. Asimismo, el su Art. Segundo designa al Mg. Anibal Oblitas Gonzales, como asesor de la egresada en Enfermería en mención, para el desarrollo del proyecto de tesis antes indicado.

Que, de acuerdo al artículo 28°, del Reglamento Específico de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, y su modificatoria según Resolución de Facultad N° 028-2021-FCCSS-UNACH/C, respecto al jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis, establece que:





SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 100-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 07 de setiembre de 2021

El jurado está conformado por cuatro (04) docentes, presidido por el profesional de enfermería de mayor grado académico y antigüedad; quienes cumplen los mismos requisitos que los del asesor, uno (01) de ellos en calidad de accesitario. Puede ser considerado un docente ordinario o contratado perteneciente a otra disciplina o perfil profesional que cumpla con los requisitos exigidos, como miembro del Jurado calificador; siempre que exista afinidad, entre la naturaleza de la investigación planteada por los tesisistas y el perfil profesional del docente. Son propuestos por la Unidad de Investigación y designados mediante resolución por la Coordinación de Facultad.

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 019-2021-FCCSS-UNACH/C, emitida el 23 de marzo de 2021, se designó el jurado evaluador para la revisión y sustentación del proyecto e informe final de tesis, titulado: “Conocimiento materno sobre alimentación complementaria y anemia ferropénica en niños de 6 a 24 meses del P.S. Cañafisto – Chota, 2020”; presentado por la Bachiller en Enfermería Thalía Sánchez Rojas; el cual quedó conformado por los docentes: Mg. Edwin Barboza Estela (Presidente), Mg. Elisa Ramos Tarrillo (Miembro), Mg. Luz Guisela Bustamante López (Miembro) y el Mg. José Uberli Herrera Ortiz (Accesitario).

Que, con el Oficio N° 065–2021–UI/FCCSS–UNACH, de fecha 02 de setiembre de 2021, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, indica que la Bachiller en Enfermería Thalía Sánchez Rojas, ha solicitado el cambio de uno de los miembros del Jurado Evaluador para su Proyecto e Informe Final de Tesis, titulado: “Conocimiento materno sobre alimentación complementaria y anemia ferropénica en niños de 6 a 24 meses del P.S. Cañafisto – Chota, 2021”, en suplencia de la Mg. Luz Guisela Bustamante López, quien fue designada mediante Resolución de Facultad N° 019-2021-FCCSS-UNACH/C, la cual ya no presenta vínculo laboral con la UNACH; por lo que, teniendo en cuenta el art. 28 del Reglamento Específico de la Unidad de Investigación, se propone como integrantes del Jurado Evaluador a los siguientes docentes: Mg. Edwin Barboza Estela (Presidente), Mg. Elisa Ramos Tarrillo (Miembro), Mg. José Uberli Herrera Ortiz (Miembro) y el Mg. Noe Cieza Oblitas (Accesitario).

Que, mediante el Oficio N° 303-2021-FCCSS-UNACH/C, de fecha 03 de setiembre de 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la Resolución de Facultad, designando a los miembros del Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis, titulado: “Conocimiento materno sobre alimentación complementaria y anemia ferropénica en niños de 6 a 24 meses del P.S. Cañafisto – Chota, 2021”, a los docentes referidos en el párrafo precedente; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El(la) Coordinador(a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 100-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 07 de setiembre de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución N° 019-2021-FCCSS-UNACH/C, emitida el 23 de marzo de 2021, que designó como miembros del jurado evaluador al Mg. Edwin Barboza Estela, a la Mg. Elisa Ramos Tarrillo, a la Mg. Luz Guisela Bustamante López y al Mg. José Uberli Herrera Ortiz, del Proyecto e Informe Final de Tesis: “Conocimiento materno sobre alimentación complementaria y anemia ferropénica en niños de 6 a 24 meses del P.S. Cañafisto – Chota, 2020”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como miembros del Jurador Evaluador del Proyecto e Informe Final de Tesis: “Conocimiento materno sobre alimentación complementaria y anemia ferropénica en niños de 6 a 24 meses del P.S. Cañafisto – Chota, 2021”, presentado por la Bachiller en Enfermería Thalía Sánchez Rojas; a los siguientes docentes:

- Mg. Edwin Barboza Estela..... PRESIDENTE
- Mg. Elisa Ramos Tarrillo..... MIEMBRO
- Mg. José Uberli Herrera Ortiz..... MIEMBRO
- Mg. Noe Cieza Oblitas..... ACCESITARIO

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
Coordinación FCCSS.
Unidad de Investigación.
Miembros del Jurado Evaluador.
Tesisista.
Archivo.